

fondo
alegría
desafío 2026



Bases Fondo Concursable

Desafío Alegría 2026

CAPÍTULO 1	
Descripción de la Fundación Alegría	2
CAPÍTULO 2	
Fondo Concursable Alegría	
Objetivo del fondo	2
¿A quiénes buscamos?	3
Líneas de postulación	4
¿Qué ofrecemos?	4
¿Qué financiamos?	5
Se permite financiar	5
No se permite financiar	5
CAPÍTULO 3	
Postulación	
Dónde postular	6
Periodo de postulación	6
Dudas o consultas	6
Requisitos para postular	6
Etapas de postulación	7
Ronda 1: Postulación abierta	7
Ronda 2: Preselección	8
Ronda 3: Pitch	8
Calendario de la convocatoria	9
Criterios de evaluación	10
CAPÍTULO 4	
Modelo de Acompañamiento	
Etapa Inicial	11
Etapa de Implementación	11
Modelo de acompañamiento	11
Cierre de etapas	12
CAPÍTULO 5	
Rendiciones de Fondos	13
CAPÍTULO 6	
Declaración Fundación Alegría	13
Anexos	15

CAPÍTULO 1

!!! DESCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN ALEGRÍA*

La Fundación Alegría (en adelante indistintamente la “Fundación”) es una persona jurídica sin fines de lucro cuyo objeto es la beneficencia pública, esto es, la ayuda desinteresada para mejorar integralmente las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la República de Chile. En el marco de su objeto, la Fundación Alegría ha definido como propósito principal conectar a niños, niñas y adolescentes con su Alegría en momentos de sufrimiento y dolor físico.

Queremos devolver a niños, niñas y adolescentes de Chile la Alegría que se pierde en condiciones complejas, sobre todo en el ámbito de las patologías y el dolor físico, acompañándolos y trabajando incansablemente por su bienestar.

Para lo anterior, la Fundación busca apoyar y potenciar iniciativas que otorguen a estos niños mejoras en sus condiciones de salud tanto para ellos como para sus familias.

CAPÍTULO 2

FONDO CONCURSABLE “DESAFÍO ALEGRÍA 2026”

2.1 Objetivo del Fondo

El Fondo Concursable Desafío Alegría 2026 (en adelante el “Fondo Concursable”) busca convocar y seleccionar a las mejores organizaciones sociales que estén trabajando para devolver la felicidad a niños y sus familias que la han perdido producto de alguna enfermedad asociada al dolor en cuatro líneas:

- i) Tratamientos, diagnósticos y prevención de patologías asociadas a dolor físico.
- ii) Servicios complementarios tales como habilitaciones de espacios, equipamiento que mejoren el bienestar de niños y sus familias, entre otros.

iii) Programas formativos que mejoren la gestión y/o conocimientos técnicos de equipos de salud para un mejor manejo del dolor en niños.

iv) Investigación y divulgación científica en Chile y/o el mundo sobre patologías asociadas a dolor infantil.

Las organizaciones pueden postular una línea por proyecto. En caso de querer postular a más de una línea, deberán diseñar y postular un proyecto por cada línea a postular.

2.2 ¿A quiénes buscamos?

Buscamos a Fundaciones, Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales quienes no podrán postular; empresas de impacto social que desarrollen programas concretos que impacten y transformen positivamente la vida de niños y sus familias que estén padeciendo de alguna patología asociada a dolor físico; o entidades extranjeras sin fines de lucro o que sean consideradas empresas de impacto social siempre y cuando estén habilitadas para desarrollar sus programas efectivamente en Chile (en adelante cualquiera de las anteriores una “Entidad Postulante”).

Para ser elegibles, las organizaciones sin fines de lucro deben poder emitir certificados de donación bajo las leyes 3.063 de Rentas Municipales, 19.885 de Proyectos Sociales, o para el caso de las Universidades, ley N° 18.681. Las organizaciones ganadores del fondo deberán emitir el certificado correspondiente a una de estas 3 leyes de donación luego de efectuada la transferencia de recursos.



Los proyectos a ser presentados por las Entidades Postulantes (en adelante un “Proyecto”) deben tener el potencial de generar impacto en el ámbito de la salud, con foco en patologías asociadas a dolor físico.



2.3 Líneas de Postulación

La Fundación Alegría, a través de su Fondo Concursable, tiene como foco aliviar el dolor en niños que hoy están padeciendo patologías asociadas a dolor físico. En este contexto, luego de un análisis profundo de la realidad de la salud en Chile y sus principales necesidades se definieron cuatro líneas de postulación, a saber:

Línea 1 Tratamientos, diagnósticos y prevención

Pacientes (y sus familias) que necesiten ya sea diagnóstico, exámenes complejos, tratamientos médicos o preventivos de patologías asociadas al dolor. El plazo de ejecución del proyecto puede ser 6 o 12 meses.

Línea 2 Servicios complementarios

Servicios complementarios de apoyo al paciente ya sean habilitaciones de espacios, equipamiento que mejoren el bienestar de niños y sus familias, terapias complementarias o mejoras al bienestar del niño, cuidadores y/o equipos de salud, entre otros. El plazo de ejecución del proyecto puede ser 6 o 12 meses.

Línea 3 Programas formativos o de capacitación

Programas de formación o capacitación a equipos de salud que permitan fortalecer sus conocimientos, habilidades, competencias y/o coordinación, con el fin de mejorar su gestión y con ello el bienestar de niños y sus familias. El plazo de ejecución del proyecto deberá ser de 12 meses.

Línea 4 Investigación y divulgación científica

Investigación en Chile y/o el mundo sobre patologías asociadas a dolor infantil, ya sea con el fin de levantar información en Chile sobre dolor infantil, o para mejorar un procedimiento o tratamiento de alguna patología en salud que afecte el bienestar de niños y sus familias. El plazo de ejecución del proyecto puede ser de 12 y/o 18 meses.

2.4 ¿Qué ofrecemos?

Ofrecemos financiamiento y modelo de trabajo colaborativo para desarrollar un proyecto o programa social que mejore la calidad de vida de niños y sus familias que hoy están pasando por alguna enfermedad que impida tener Alegría.

Las organizaciones que hayan resultado seleccionadas y que quieran acceder a nuevos fondos del Fondo Concursable deberán postular sus proyectos y con ello evaluar la factibilidad de continuar trabajando en nuevas etapas. Se distribuirán hasta un monto máximo de \$400.000.000 entre los proyectos seleccionados.

Las organizaciones podrán solicitar una sola vez la extensión del proyecto, siempre que esta sea pertinente, atribuible a causas externas a la organización y aprobada por un comité de Fundación Alegría.

2.5 ¿Qué financiamos?

El financiamiento otorgado por el Fondo Concursable busca financiar los gastos relativos al proyecto aprobado. Esto implica gastos pertinentes al propósito del proyecto como son los gastos operativos, del equipo ejecutor, administrativos, entre otros.

Se permite financiar

Podrán ser rendidos al Fondo Concursable gastos relacionados a las actividades del proyecto, tales como:

- Activos fijos (maquinaria, equipos, herramienta, infraestructura, entre otras) junto con sus gastos de despacho, instalación y mantenimiento.
- Equipos operativos y administrativos del equipo (boletas de honorarios, liquidaciones y sus respectivos comprobantes de pago).
- Insumos ya sea médicos o de infraestructura básica que faciliten la ejecución del proyecto, entre otros).
- Traslado de beneficiarios, familiares y del equipo directo.
- Gastos de comunicación y/o difusión de resultados (servicios audiovisuales, inversión en redes sociales, entre otros) que permitan visibilizar la labor realizada.
- Alimentación de los beneficiarios (niños y sus familias).
- Arriendo de vehículos.

No se permite financiar

No podrán ser rendidos ni financiados con el fondo:

- Deudas personales y/o de la organización.
- Viáticos: Se deben rendir los gastos efectivamente ejecutados en el proyecto. Si hay gastos de operación atribuibles al proyecto, se debe rendir como gastos de operación, en las categorías correspondientes (alimentación, traslado, etc).
- Gastos no vinculados al proyecto: por ejemplo, personas no vinculadas al proyecto, finiquitos, gastos cuyo uso no se relaciona con el desarrollo del proyecto postulado.
- Overhead: Se deben rendir los gastos efectivamente ejecutados en el proyecto. Si hay gastos de administración atribuibles al proyectos, se debe rendir como gastos de administración en las categorías correspondientes (papelería, contador, etc).
- Gastos de preinversión: gastos previos a la ejecución de los proyectos, generalmente de infraestructura base o gastos notariales.

CAPÍTULO 3

POSTULACIÓN

3.1 Dónde postular

Las postulaciones se deben ingresar en nuestro sitio web www.somosalegria.org donde podrá desarrollar, guardar y enviar su postulación.

3.2 Periodo de postulación

Las postulaciones podrán ser ingresadas desde el día **22 de septiembre de 2025 a las 9:00 am** y estarán abiertas hasta el **20 de octubre de 2025 a las 23:00 horas**.

3.3 Dudas y consultas

En caso de tener dudas respecto a las presentes bases o cualquier anexo de estas, a partir del **24 de septiembre del 2025** podrán completar el Formulario de Aclaraciones que se acompaña como **ANEXO A** y dirigir sus consultas al correo hola@somosalegria.org. Las dudas serán recibidas hasta el **10 de octubre de 2025 a las 23:59** y serán respondidas, a más tardar, el día **15 de octubre de 2025** vía escrita por correo electrónico.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web www.somosalegria.org en un solo documento consolidado denominado **“Preguntas y Respuestas”**. El documento incluirá una descripción general de cada consulta, sin identificar su origen, junto con la aclaración o respuesta correspondiente.

3.4 Requisitos para postular

Ser una Fundación, Corporación o Asociación vigente, constituida de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales; o empresa de impacto social, que desarrollen programas cuyos focos objetivos sean personas en contexto de vulnerabilidad, u otras entidades extranjeras sin fines de lucro o que sean consideradas empresas de impacto social según éstas se definen más adelante siempre y cuando puedan desarrollar sus programas efectivamente en Chile.

Para los efectos de estas bases se entenderá por empresas de impacto social a aquellas que tienen como objetivo primordial el logro de un impacto social positivo y cuantificable, que utilizan sus ganancias para lograr su propósito; y que se gestionan con diligencia, responsabilidad y transparencia, involucrando a los empleados, clientes y partes interesadas afectadas por sus actividades.

Las organizaciones sin fines de lucro deberán encontrarse acogidas a lo dispuesto en las leyes de donaciones N.º 3.063, 18.681 o 19.885; que contempla la legislación chilena y que exime a las donaciones tanto del impuesto a las donaciones como del trámite de insinuación judicial.

Para las organizaciones que ya han sido beneficiadas por el Fondo Alegría en convocatorias pasadas: podrán re-postular su proyecto actual sólo si cuentan con un avance mayor o igual al 50%, definido según el calendario de actividades.

3.5 Etapas de Postulación

Ronda 1: Postulación Abierta

Las Entidades Postulantes que deseen participar de la convocatoria, deberán presentar la siguiente información:

- a) Formulario de Postulación online completo.
- b) Antecedentes que acrediten la experiencia de la Entidad Postulante.
- c) Video de hasta 5 minutos de duración dando una descripción general del Proyecto, de las actividades a llevar adelante, de los objetivos de corto y mediano plazo, y de los resultados esperados.
- d) Presupuesto total del proyecto.
- e) Certificado de vigencia de la Entidad Postulante y de su directorio u órgano de gobierno, emitido por el organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación.
- f) Fotocopia simple del RUT de la Entidad Postulante por ambos lados o RUT electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos; y
- g) Fotocopia simple de la cédula de identidad de el/los representantes(s) legal(es) de la Entidad Postulante, por ambos lados.
- h) En el caso de organizaciones sin fines de lucro deberán acreditar la franquicia tributaria o exención que goza la entidad.
- i) Descripción de la patología que buscan abordar y la solución que desean postular al Fondo Concursable.
- j) Medidas que se han dispuesto en el marco de la Ley N° 20.393 para prevenir la comisión de delitos en el marco de sus actividades.
- k) Informe FECU Social o estado de resultados en formato alternativo para el año 2024 en caso de tenerlo.

Los documentos antes mencionados que requieran la firma de los representantes legales de la Entidad Postulante pueden ser firmados mediante firma manuscrita o firma electrónica avanzada.

En el caso de faltar alguno de los documentos o materiales antes indicados, la Entidad Postulante quedará fuera de la licitación. Tampoco se admitirán postulaciones incompletas o diferentes versiones de la misma.

Ronda 2: Preselección

Las Entidades Postulantes que sean preseleccionadas, deberán presentar la siguiente información:

- a) Formulario online de Preselección completo detallando, con mayor profundidad que para el Formulario de Postulación, lo siguiente:
 - i. Descripción detallada del proyecto y calendario de actividades.
 - ii. Descripción detallada de la propuesta de valor.
 - iii. Definición de indicadores del proyecto (KPI's).
- b) Plan esperado de trabajo mensualizado.
- c) Presupuesto total del proyecto mensualizado según el formato adjunto, detallando las partidas de gastos propuestas. Los montos se consideran brutos y en pesos chilenos, incorporando si corresponde los impuestos asociados a cada gasto.
- d) Currículum Vitae resumido de cada participante del equipo de trabajo.
- e) Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) con vigencia, en el que consta la facultad y/o nombramiento de la o las personas naturales que realizan la postulación en nombre de la Entidad

Postulante, acreditando que posee facultades suficientes para firmar el convenio con la Fundación Alegría en caso de resultar seleccionada.

Ronda 3: Pitch

Las Entidades Postulantes que sean preseleccionadas para la Ronda 3, deberán presentar la siguiente información:

- a) Pitch o presentación en vivo (o a través de una plataforma de comunicación digital) realizada por un miembro de la Entidad Postulante a los fundadores, directores y equipo ejecutivo de la Fundación Alegría.

Para ello, deberán enviar la presentación a realizar en formato ppt o pdf a más tardar 2 días hábiles antes de la presentación.

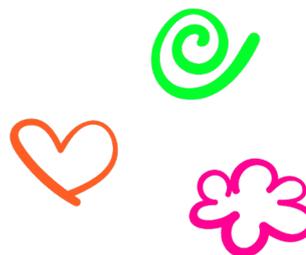
Finalizada esta ronda, la Fundación podrá seleccionar los proyectos ganadores, que recibirán financiamiento por parte de la Fundación Alegría.

La Fundación Alegría se reserva el derecho a determinar el monto que financiará para cada entidad seleccionada independientemente de lo solicitado por ésta.

Asimismo, se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierta la postulación, si a su juicio, ninguno de los proyectos cumple con los criterios que se señalan más adelante.

3.6 Calendario de la Convocatoria

La Fundación Alegría se reserva el derecho de cambiar las fechas o de solicitar información adicional a las Entidades Postulantes en cada una de las etapas previo aviso en su página web y/o correo electrónico a los postulantes.



*No se admitirán postulaciones fuera de los plazos señalados.

	ETAPA	Inicio	Termino
Etapa 1	LANZAMIENTO DEL FONDO Publicación de las bases y apertura de la plataforma de postulación.	22-Sep-2025	
	RECEPCIÓN DE DUDA O CONSULTAS Envío por parte de los postulantes de las dudas respecto a las bases o anexos.	24-Sep-2025	10-Oct-2025
	RESOLUCIÓN DE DUDAS Publicación "Preguntas y Respuestas Fondo Alegría"		15-Oct-2025
	ULTIMO DÍA DE POSTULACIÓN Recepción de proyectos junto a formulario de postulación y antecedentes de postulación.		20-Oct-2025
	COMUNICACIÓN PRE-SELECCIONADOS Comunicación de proyectos preseleccionados		27-Oct-2025
Etapa 2	PLAZO DE POSTULACIÓN RONDA 2 Recepción Formulario 2	28-Oct-2025	14-Nov-2025
	COMUNICACIÓN PRE-SELECCIONADOS PARA PITCH Comunicación de proyectos seleccionados para el Pitch.		24-Nov-2025
Etapa 3	Preparación Ronda 3	24-Dic-2025	11-Dic-2025
	PRESENTACIÓN DE PITCH Presentación de los proyectos de manera presencial o zoom	12-Dic-2025	12-Dic-2025
	COMUNICACIÓN PROYECTOS GANADORES	12 DE DICIEMBRE DE 2025	

3.7 Criterios de Evaluación

La Fundación Alegría realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:



Ronda 1: Postulación Abierta

- Alineación con el desafío y los valores de la Fundación Alegría.
- Problema a resolver.
- Explicación de la forma de operar.
- Patología y solución pertinente.
- Compromiso y motivación.
- Trayectoria y antecedentes de la organización.
- Sostenibilidad y escalabilidad.
- Evaluación organizacional (para ganadores de Fondo Alegría - Desafío 2024/2025).

Ronda 2: Preselección

- Problema a resolver.
- Planteamiento del proyecto: modelo operativo, escalabilidad y sostenibilidad.
- Propuesta de valor.
- Plan de trabajo.
- Finanzas: eficiencia del capital.
- Equipo: liderazgo y conocimiento.

Ronda 3: Pitch

- Profundidad en el conocimiento del problema.
- Claridad al explicar el problema.
- Pertinencia de la solución.
- Compromiso y motivación del equipo.
- Modelo de escalabilidad sostenible y en sintonía con lo que la Fundación Alegría espera.

El proceso de selección está sujeto a evaluaciones por representantes de la Fundación, así como un evaluadores externos, uno compuesto por la Comunidad de Organizaciones Sociales y otro compuesto por un Consejo Médico experto, quienes revisarán las organizaciones junto a su nivel de desarrollo y las patologías abordadas junto a la pertinencia de la intervención, respectivamente.

CAPÍTULO 4

MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO

4.1 Etapa Inicial

La Fundación Alegría ofrece un modelo de trabajo presente y activo con cada organización. Nos interesa conocerlas y acompañarlas y por lo mismo trabajaremos en las siguientes etapas dentro del plazo de tiempo estipulado en el convenio que se suscriba con cada entidad seleccionada:

- a) Calendario de actividades para la etapa en cuestión;
- b) Definición de hitos/logros;
- c) Plan de desembolsos de financiamiento
- d) Diagnóstico de estándares de gestión de la organización

En esta etapa se suscribirá un convenio que regulará los términos y condiciones de la entrega y uso de los fondos. El convenio debe ser suscrito antes de los 45 días corridos desde la fecha de notificación de adjudicación del fondo.

4.2 Implementación

Finalizada la etapa de inicio, se dará comienzo a la etapa de implementación del proyecto, la cual tendrá una duración definida por las partes. Durante la implementación, los equipos ejecutivos de los proyectos deberán efectuar

presentaciones detalladas de progreso, aprendizajes, y próximos pasos, en los plazos definidos en la etapa inicial.

La implementación se debe ajustar dentro de los tiempos del proyecto establecidos, dependiendo de la línea postulada y el plazo final acordado.

4.3 Acompañamiento

Existirá un proceso de acompañamiento constante y evolutivo permanente y acordado durante todo el proceso de implementación con el fin de lograr que los proyectos seleccionados logren sus objetivos.

Estos monitoreos y evaluaciones serán en relación con los indicadores (KPI's) que se fijen de mutuo acuerdo en cada etapa inicial.

Fundación Alegría, junto con el financiamiento, les otorgará acceso a los ganadores a un programa de fortalecimiento de la Fundación llamado **CREA**, donde buscamos fortalecer las capacidades y conocimientos que las organizaciones necesitan, creando redes de colaboración para impulsar su evolución y promover una cultura de aprendizaje continuo, así como su sostenibilidad en el tiempo. En este programa se exigirá, en base a un diagnóstico inicial, la

obligatoriedad de asistir a ciertos talleres que se darán en modalidad presencial u online. Para recibir la totalidad de los fondos, las organizaciones deben asistir con una asistencia mínima por definir dentro las capacitaciones asignadas como obligatorias, o en su defecto estar expresamente autorizadas por la Fundación para no asistir.

4.4 Cierre de Etapa

Sin perjuicio del seguimiento y monitoreo constante que efectuará la Fundación Alegría en cada periodo de implementación, existirá un periodo en que se llevará a cabo un proceso de evaluación, en el cual los proyectos deberán presentar su respectivo cumplimiento de los logros/hitos definidos por la respectiva etapa inicial o los que se hubieran acordado durante la Implementación, si es que hubieran sido modificados.

Los proyectos deberán presentar un informe final, junto con la rendición de gastos respectiva.

Tanto en los informes de avance como los finales se deberá dar cuenta de las actividades y resultados de la implementación respectiva, así como del porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en la etapa inicial correspondiente. El formato para los informes finales será proporcionado por la Fundación Alegría.

CAPÍTULO 5



RENDICIONES DE FONDOS



Los fondos adjudicados para cada proyecto seleccionado serán entregados conforme se detalle en el respectivo convenio. La rendición de dichos fondos deberá incluir la totalidad de los mismos conforme al presupuesto aprobado. En caso de que los gastos asociados al proyecto excedan el monto del presupuesto, dicho exceso será asumido por la entidad seleccionada.

Si por el contrario, quedan fondos sin utilizar o justificar, estos deben ser devueltos a la Fundación Alegría en un plazo de 30 días corridos contados desde el fin de la etapa correspondiente.

La rendición se realizará en una plataforma definida por la Fundación Alegría y las organizaciones serán capacitadas para poder hacer uso correcto de la plataforma.

A cada organización se les entregará los fondos asignados en cuotas. Para entregar las cuotas sucesivas, deben haber rendido correctamente al menos el 80% de la cuota anterior. Estas rendiciones incluyen el comprobante de compra (boleta, factura, boleta de honorarios, liquidación, etc), junto a su comprobante de pago (transferencia, voucher de tarjeta bancaria, etc) y el respaldo contable, tal como se solicita en el manual de rendición del Fondo Concursable que se pondrá a disposición de las Entidades seleccionadas.

Para gastos asociados a costos de administración (personal administrativo u otros), no podrán superar el 15% del total solicitado al Fondo Alegría.

CAPÍTULO 6



DECLARACIÓN FUNDACIÓN ALEGRÍA!!!

La Fundación Alegría se reserva el derecho a no adjudicar todo o parte del Fondo Concursable si a su solo criterio las entidades no cumplen con los requisitos o criterios señalados. En ningún caso la Fundación Alegría reembolsará los gastos en los que las Entidades Postulantes incurran para postular sus proyectos, ni indemnizará por los perjuicios que éstas puedan sufrir por participar en el Fondo Concursable.

La organización del Fondo Alegría se reserva el derecho de modificar montos, plazos o condiciones, informando previamente en la página web www.somosalegria.org.

Se entenderá como canal oficial de comunicación el correo electrónico entregado al momento de postular.

Propiedad intelectual y protección de datos personales

Los participantes que postulan al Fondo Concursable declaran ser dueños de las iniciativas que postulan o secretos comerciales que ocupan, quedando en ellos la responsabilidad de inscribir los derechos de propiedad intelectual o industrial de sus productos, marcas, servicios, y cualquier otro derivado de sus actividades. Asimismo, los participantes, por el mero hecho de postular, se obligan a mantener indemne a la Fundación por cualquier incumplimiento o infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial. La protección de los derechos y obligaciones de propiedad intelectual corresponden a cada participante.

En cuanto a la protección de datos personales, la organización se compromete a mantener la privacidad de la información recibida de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, o la que en el futuro la reemplace.

Solo se usarán los datos e información recibida en las postulaciones para efectos de la selección del mismo, así como datos agregados (no individualizados) para efectos de difusión. Los participantes, por el solo hecho de postular, aceptan que para efectos de publicación las respuestas u otras publicaciones, los nombres de las personas postulantes y características generales de sus proyectos podrán ser difundidos en la página web o en redes sociales de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de publicar y difundir fotografías, videos, material audiovisual y escrito que surja a raíz de hitos o actividades de selección, redes o capacitación que se realicen en el marco del programa. Los testimonios de los ganadores del Fondo Concursable podrán ser difundidos de igual forma en las plataformas y redes sociales de la Fundación.

En caso de publicaciones que se refieran o aparezcan personas naturales beneficiarias de las entidades seleccionadas, se solicitarán los permisos correspondientes antes de cualquier difusión. La Fundación Alegría no se responsabiliza por el uso de imágenes no autorizadas que hagan las Entidades Postulantes.



CAPÍTULO 7
ANEXOS

A continuación detallamos los anexos para su postulación:

Anexo A: Formulario de Aclaraciones

Nombre y Apellido	
Rut	
Organización	
Línea de postulación	
Pregunta 1	
Pregunta 2	
Pregunta 3	

Anexo B: Presupuesto Anual por partidas

Tipo de gastos Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total	% del total
Gastos de Operación														
Gastos de Remuneración y Honorarios														
Gastos de Administración														
Otros Gastos														
Total														

Anexo C: Calendario de Actividades

#	Nombre actividad	Descripción	Programa	Responsable	Fecha inicio	Fecha término	Medio de verificación

Anexo D: Plan esperado de trabajo anual

n° objetivo	Objetivo que se pretende alcanzar	Acciones	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Incidencia en otros objetivos (número)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
...						
N						

